



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## CERTIFICADO

**CERTIFICO:** que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **3 3 0** de fecha **0 4 FEB 2014** lo siguiente:

### **1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR**

Facturas de Compraventa de Productos y/o Prestación de Servicios, emitidas a las filiales de la sociedad Cooperativa Agrícola Lechera Bío Bío Limitada, cuyo pago cuenta con una garantía otorgada por esta última en las condiciones señaladas en el numeral 3 siguiente, en adelante las "Facturas con Garantía de Fianza y Codeuda Solidaria de Cooperativa Agrícola Lechera Bío Bío Limitada a sus Filiales".

### **2. IDENTIFICACIÓN DEL GARANTIZADOR**

- 2.1 Nombre o razón social: Cooperativa Agrícola Lechera Bío Bío Limitada
- 2.2 Nombre de fantasía: Bioleche Limitada
- 2.3 Rol Único Tributario: 82.000.200-8
- 2.4 Representante Legal: Raúl Jiménez Araya
- 2.5 Domicilio Social: Avenida Las Industrias 7380, Los Ángeles
- 2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: Comercialización de fertilizantes, agroquímicos, insumos para alimentación animal, semillas, artículos veterinarios, artículos de lechería, maquinaria y repuestos agrícolas, además de prestar servicios de asistencia agronómica y veterinaria.
- 2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: Entidad no inscrita en el Registro de Valores.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### 3. TIPO O CLASE DE GARANTÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA

3.1 Tipo de Garantía: El pago de las Facturas con Garantía a los emisores o cesionarios de las mismas, que se transen en la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. ("Bolsa"), estará garantizado a través de una fianza y codeuda solidaria que Cooperativa Agrícola Lechera Bío Bío Limitada constituirá a favor de la Bolsa, en calidad de representante de los legítimos dueños de las Facturas con Garantía, para garantizar obligaciones de sus filiales, mediante la celebración de un contrato otorgado por escritura pública, de acuerdo al modelo que se acompaña al presente padrón como anexo y se entiende formar parte del mismo. Esta garantía estará otorgada por el monto máximo que acuerde Cooperativa Agrícola Lechera Bío Bío Limitada conforme a sus estatutos sociales, de lo cual se dejará constancia en el respectivo contrato de fianza y codeuda solidaria que se celebre.

#### 3.2 Características de la Garantía:

En virtud de la fianza y codeuda solidaria, Cooperativa Agrícola Lechera Bío Bío Limitada se obliga, en caso de no pagarse por la filial de que se trate todo o parte de las Facturas con Garantía Bioleche Limitada, a entregar a la Bolsa –en la representación que inviste-, un monto equivalente al saldo insoluto de las facturas impagas, más intereses y costas, dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde que hubiese sido requerido por la Bolsa por cualquier medio fehaciente, a menos que la Bolsa le instruya que el pago sea efectuado directamente a quienes figuren como titulares de las mismas en el Registro de Tenedores de Facturas que al efecto lleva la Bolsa. Para efectos del pago, la Bolsa comunicará a Cooperativa Agrícola Lechera Bío Bío Limitada, por escrito, la ocurrencia de cualquier evento de no pago de Facturas con Garantía Bioleche Limitada. Con todo, de no efectuarse el requerimiento el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento en bolsa de las Facturas con Garantía, el Garantizador deberá realizar el pago directamente a quienes figuren como titulares de las mismas en el Registro de Tenedores de Facturas.

Por los primeros cinco días hábiles contados desde la fecha de vencimiento en Bolsa de las Facturas con Garantía impagas, el Garantizador pagará, sobre el saldo insoluto de éstas, una tasa de interés equivalente a la tasa de descuento, base mensual, con que fueron adquiridas dichas facturas en Bolsa por su legítimo dueño, la que será informada por la Bolsa en cada oportunidad. A partir del sexto día hábil contado desde la fecha de vencimiento en bolsa de las Facturas con Garantía de que se trate y hasta la fecha de su pago efectivo, la tasa de interés aplicable será la tasa máxima convencional para operaciones reajustables que permita la ley.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Transcurrido el plazo de 5 días hábiles señalado anteriormente, sin que Cooperativa Agrícola Lechera Bío Bío Limitada hubiere pagado las Facturas con Garantía, la Bolsa restituirá los referidos documentos a sus legítimos dueños, siendo responsabilidad de estos últimos, la realización de todas las gestiones necesarias para obtener de Cooperativa Agrícola Lechera Bío Bío Limitada, en su calidad de fiador y codeudor solidario, el pago de todas las sumas adeudadas por concepto de dichas Facturas con Garantía, dentro de las que se encuentra el derecho a demandar al garantizador ante los Tribunales Ordinarios de Justicia y en juicio ejecutivo, regulado en el Título I, del Libro III, del Código de Procedimiento Civil.

#### **4. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACIÓN**

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y electrónicas que cumplan con la reglamentación bursátil.

#### **5. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO**

Las Facturas correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridas por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 216, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros.

#### **6. OTRA INFORMACION**

**SE ADVIERTE QUE LA INSCRIPCIÓN DE ESTE PADRÓN, NO SUPONE PRONUNCIAMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS ACERCA DE LA CALIDAD DE LA GARANTÍA Y QUE ESTA INSTITUCIÓN NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA ACERCA DE SU EFECTIVIDAD.**

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)



**LA GARANTÍA OTORGADA NO CONVIERTE LA INVERSIÓN EN UN PRODUCTO LIBRE DE RIESGO.**

SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

La información contenida en esta inscripción es de exclusiva responsabilidad de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. que solicitó el registro.

SANTIAGO, 04 FEB 2014

*Carmen Undurraga*  
CARMEN UNDURRAGA MARQUEZ  
SECRETARIO GENERAL

A circular official stamp of the Superintendencia de Valores y Seguros. The outer ring contains the text 'SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS' at the top and 'CHILE' at the bottom. The center of the stamp features the words 'SECRETARIA GENERAL'.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)